



DECRETO Nº 863 /.

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-23851
Actividad Económica	:	VENTA DE BOMBAS DE AGUA , REPUESTOS Y ACCESORIOS
Código Actividad	:	523.410
Clasificación	:	COMERCIAL
Dirección Comercial	:	ZENTENO 0183
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL E INDUSTRIAL BETA HERMANOS LIMITADA
Rut	:	76.198.456-K
Dirección Particular	:	ZENTENO 0183
Fecha De Solicitud	:	24.05.2012
Otorgación Nº	:	175
Fecha	:	24.05.2012
Rol Avalúo	:	534 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)